

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de agosto de 1982.-

Y vistas las presentes actuaciones S-540/82 de Superintendencia caratuladas "SUBSECRETARIA DE MATRICULAS/sus comunicados y resoluciones" y

Considerando:

Que por Resolución N°10/82 el señor Subsecretario de Matrícula dispuso que las fotografías a que se refiere el inciso f) del artículo 5 de la Resolución N°1141/80 de esta Corte debían ser obtenidas con saco y corbata y reflejar los rasgos del peticionante al momento de su inscripción.

Que este Tribunal estima que la exigencia impuesta en lo relativo a la indumentaria no constituye un requisito meramente formal sino que resulta conveniente a los efectos de la correcta identificación y uniformidad del Registro.

Que por ello,

SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución N°10/82 del señor Subsecretario de Matrícula.

Regístrese y comuníquese.-

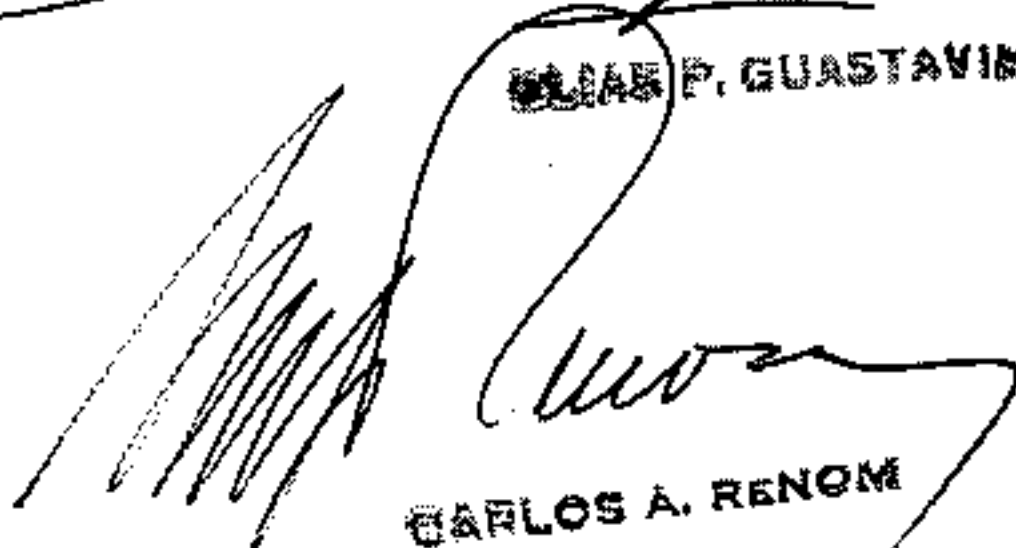
m.d.

  
RODOLFO R. GARRÉ

  
ABELARDO R. ROSEN

  
ELIAS P. GUASTAVINO

  
CESAR BLACK

  
CARLOS A. RENOM